



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE TRANSITO



RESOLUCION EXENTA N° 13.051.-

PUERTO MONTT, 31 de Octubre del 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290, el Reglamento Municipal N° 001 de fecha 02.01.2002, sobre delegación de atribuciones y funciones Alcaldías; el Decreto Exento N° 1.831 del 26.02.2009, sobre exención del trámite de control interno; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Carta recibida del Sr. Javier Oyarzun Vega, en representación de las Agrupaciones “Pitucas Emprendedoras” y “Comité Las Ilusiones”, de fecha 17 de Octubre del 2023, que solicita cortes transitorios al tránsito vehicular de calle Quemchi, para la actividad denominada: **“Feria Libre Antonio Varas de Puerto Montt.**
- 2.- La visita terreno realizada por funcionarios de la Dirección de Tránsito, que señala y recomienda que para llevar a efecto una actividad del tipo Feria, se debe realizar cierre parcial y transitorio de la circulación vehicular de la vía solicitada. Lo anterior, con el propósito de evitar el conflicto de vehículos – peatón. Así evitar accidentes.
- 3.- Que, la vía calle Quemchi de población Antonio Varas, no es integrante de la Red Vial Básica de la ciudad Puerto Montt, ni está dentro de los trazados de los servicios de locomoción colectiva urbana y que para realizar la actividad se hace necesario restringir el paso de vehículos por donde se desarrolla la Feria Libre, por lo que en uso de mis atribuciones legales:

POR DELEGACION DEL SR. ALCALDE, DECRETO:

- 1.- **PROHIBASE** la circulación de vehículos motorizados en calle Quemchi entre calle Quellon y pasaje Chacabuco del Sector Antonio Varas en Puerto Montt, para realizar la Actividad Social **“Feria Libre Población Antonio Varas”** los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, desde 08,00 horas a las 14,30 horas. A contar del día: 01 de Noviembre del 2023 al día 01 de Noviembre del 2024.
- 2.- Los Vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación la calle señalada, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en dicho tramo de vía, durante el desarrollo de la actividad autorizada.
- 3.- Queda a cargo de la actividad el Sr. Presidente de la Feria Libre Antonio Varas y las Agrupaciones Social y Cultural “Pitucas Emprendedoras” y “Comité de Feriantes Las Ilusiones”, de Puerto Montt. Estarán obligado a colocar y mantener, mientras dure la suspensión vehicular, las señalizaciones de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza del Evento. Deberá además, dejar reparadas las vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando las señalizaciones, materiales y desechos oportunamente.

- 4.- Las Comunidades solicitantes, serán solidariamente responsable de los daños producidos en accidentes, por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 precedente.
- 5.- La Unidad de Comunicación del Municipio será la responsable de que se publiquen las restricciones establecidas. Lo anterior, en los medios locales tres días, a los menos, por medios de avisos, que se difundan en diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL, INSPECCION DE LA DIRECCION DE TRANSITO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
BLANCA V. MALDONADO GUZMAN
DIRECTORA DE TRANSITO

[Handwritten signature]
WV.